



**PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA
REGIMEN DE CORRELATIVIDADES Y CONDICIONALIDAD**

Aprobada s/Resolución Ministerio de Cultura y Educación N° 1495 - 22 de agosto de 1997

Aprobado por ACTA N° 7 HCA 2018

PRIMER AÑO					
Año	Semestre	Código	Asignatura	Carga horaria	Correlativas
1°	A	K1	Anatomía	8	-
1°	A	K2	Fisiología	6	-
1°	A	K3	Histología	4	-
1°	A	K4	Física Biológica	4	-
1°	1er.Sem	K5	Psicología Médica	3	-
1°	2do.Sem	K6	Inglés I (Promocional)	2	-
1°	A	K7	Seminario I - (Bioquímica)	2	-

Para poder cursar 2° año, el alumno debe aprobar como mínimo 4 materias del total de las asignaturas de 1° año. Entre ellas deberá rendir las siguientes asignaturas obligatorias: **Anatomía y Fisiología**.

SEGUNDO AÑO					
Año	Semestre	Código	Asignatura	Carga horaria	Correlativas
2°	A	K8	Biomecánica	6	K1-K2-K3
2°	A	K9	Técnicas Kinésicas I	8	K1-K2
2°	A	K10	Semiopatología Médico Kinésica	6	K1-K2-K3
2°	A	K11	Kinefilaxia	4	-
2°	2do.Sem	K12	Inglés II (Promocional)	2	K6
2°	2do.Sem	K13	Ortesis y Prótesis	5	-
2°	A	K14	Psicomotricidad	4	-
2°	A	K15	Seminario II (Diagnóstico por Imagen)	5	-

Para poder rendir materias de 2° año el alumno debe haber rendido y aprobado su correspondiente correlativa si la tuviese.

Para poder cursar 3º año, el alumno debe aprobar el 1º año completo y como mínimo 4 materias del total de las asignaturas de 2º año. Entre ellas deberá rendir las siguientes asignaturas obligatorias: **Técnicas Kinésicas I y Semiopatología Médico Kinésica**. Para realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas de 3ª año el alumno deberá regirse por el reglamento de Practicas Profesionales Supervisadas

TERCER AÑO					
Año	Semestre	Código	Asignatura	Carga horaria	Correlativas
3º	A	K16	Técnicas Kinésicas II	8	K9
3º	A	K17	Semiopatología Quirúrgico Kinésica	6	K10
3º	A	K18	Kinesiología Médica	4	K10
3º	A	K19	Fisioterapia	4	K11
3º	2do.Sem	K20	Inglés III (Promocional)	2	K12
3º	2do.Sem	K21	Kinefisiatría Estética	4	-
3º	A	K22	Bioinformática y Rehabilitación Computacional	4	-
3º	A	K23	Seminario III (Neurología)	2	-

Para poder rendir materias de 3º año el alumno debe haber rendido y aprobado su correspondiente correlativa si la tuviese.

Para poder cursar 4º año, el alumno debe aprobar el 2º año completo y como mínimo 4 materias del total de las asignaturas de 3º año. Entre ellas deberá rendir las siguientes asignaturas obligatorias: **Técnicas Kinésicas II y podrá optar entre Kinesiología Médica o Fisioterapia**.

Para realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas de 3º año el alumnos deberá regirse por el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada.

CUARTO AÑO					
Año	Semestre	Código	Asignatura	Carga horaria	Correlativas
4º	A	K24	Kinesiología Quirúrgica	6	K16 - K17 - K18 - K19 - K 23
4º	1er.Sem	K25	Kinesiología Legal	4	-
4º	A	K26	Deportismo	4	K16 - K17 - K18 - K19 - K 23
4º	2do.Sem	K27	Inglés IV (Promocional)	2	K20
4º	A	K28	Farmacología Electrofisiokinésica	4	K17 - K18
4º	A	K29	Organización Hospitalaria Institucional y Centros de Rehabilitación	6	-
4º	A	K30	Kinefisiatría Ocupacional y Laboral	6	-
4º	A	K31	Metodología de la Investigación	8	K18
4º	A	K32	Seminario IV (Prácticas Profesionales)	4	K16 - K17 - K18 - K19 - K 23

Para poder rendir materias de 4° año el alumno debe haber rendido y aprobado su correspondiente correlativa si la tuviese.

Para realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas de 4° año el alumnos deberá regirse por el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada.

TESIS FINAL: Para la defensa pública del Trabajo Final el alumno deberá haber aprobado todas las asignaturas de Plan de Estudios.

Reglamento General de la Facultad de Ciencias de la Salud

(Aplica para todos los años del cursado de la carrera)

Condiciones Académicas

Artículo 54°: Son materias obligatorias aquellas que tienen alta incidencia en el sistema de correlatividades, por lo que las autoridades definen qué materias deben ser rendidas obligatoriamente para poder pasar de año.

Artículo 57°: Son materias correlativas aquellas establecidas como tal en el plan de estudios y cuya relación vertical hace imprescindible que las mismas sean aprobadas para poder rendir su correlato.

Artículo 56°: El estudiante será **REGULAR** en cada una de las asignaturas cuando:

- Cumpla con el 80% de la asistencia a clases.
 - Apruebe todos los parciales obligatorios o sus correspondientes recuperatorios.
 - Asista y apruebe el 80% de las evaluaciones prácticas obligatorias establecidas por la cátedra.
- Culminado el cursado y cumplidos los requerimientos exigidos por cada cátedra durante el transcurso del mismo, el estudiante se encuentra en condiciones de rendir el examen final respectivo.

El estudiante quedará en condición de **NO REGULAR** cuando:

- Alcance al menos el 60% de asistencia a clases.
 - Apruebe al menos el 50% de los parciales o sus recuperatorios.
 - Asista y apruebe al menos el 60% de las evaluaciones prácticas obligatorias establecidas por la cátedra.
- El estudiante que resultare **NO REGULAR**, deberá rendir un examen final escrito y oral; sólo aprobado el primero podrá acceder a la instancia de examen oral.

El estudiante será **RECURSANTE** cuando:

- Haya transcurrido dos ciclos lectivos (desde la finalización del cursado de la asignatura) sin haberla aprobado.
- No cumpla con los requisitos para ser estudiante regular o no regular.
- Haya desaprobado 4 veces una materia (teniendo presente que para poder rendir por cuarta vez una materia, debe abonar el derecho de examen establecido).

En dichos casos el estudiante deberá recurrar la asignatura, no pudiendo presentarse a rendir el examen final correspondiente.

Condiciones para poder inscribirse para cursar el siguiente año

Artículo 61°: El estudiante, para pasar de año, deberá cumplir las condiciones académicas establecidas en cada plan de estudio vigente.

Si el estudiante no cumpliera las condiciones académicas establecidas en cada plan de estudio vigente, excepcionalmente, podrá inscribirse como **CONDICIONAL**.

El estudiante podrá inscribirse como **CONDICIONAL** al año siguiente, debiendo rendir, recurrar o cursar, hasta dos materias del año inmediato anterior, de las cuales solamente una puede estar comprendida entre las obligatorias que exige las condiciones académicas del plan de estudio de cada carrera. La Condicionalidad se aplica en estas dos materias, ya sea para rendir, cursar o recurrar, durante todo el ciclo lectivo. Y además sólo aplica para las materias del año inmediato anterior.

Artículo 62°: La condicionalidad no aplica para el cursado de las Prácticas Profesionales Supervisadas, cuyas condiciones de cursado se rigen por el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas de cada carrera.

